

**26809** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1981, de la Subsecretaría de Administración Educativa, por la que se desarrolla el artículo 4.º del Real Decreto 1013/1981, de 8 de mayo, por el que se incorpora a la Administración del Estado el Conservatorio Superior de Música «Oscar Esplá», de Alicante.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1013/1981, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por el que se incorpora a la Administración del Estado el Conservatorio Superior de Música «Oscar Esplá», de Alicante, dispone en su artículo 4.º que este Departamento, en el ámbito de su competencia, adoptará las medidas necesarias para la ejecución del citado Real Decreto.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha resuelto proceder a la contratación del profesorado del Conservatorio Superior de Música «Oscar Esplá» con efectos económicos desde el primero de octubre del presente año 1981.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Subsecretario, Miguel Angel Arroyo Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**26810** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla, hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 6.973. «Pepe». Barita. 82. Navas de la Concepción.
- 6.985. «Madrugada». Hierro. 38. Alanís de la Sierra.
- 7.039. «Nebrixil X». Tierras decolorantes. 16. Lebrija.
- 7.059. «Santó Angel». Barita. 22. Malcocinado y Paleozoico-Sevilla.
- 7.074. «Argenta». Plomo. 134. Navas de la Concepción.
- 7.252. «Segunda ampliación a Ataulfo». Yeso. cuadrículas 1. Pruna.
- 7.239. «Espartal 2». Yeso. cuadrículas 1. Pruna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 22 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Juan Gráu Carril.

**26811** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.012-bis. Nombre: «Laf» (fracción 2.ª). mineral: Carbón (recurso Sección D.). Cuadrículas 40. Términos municipales: Villamanín y Cármenes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 22 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

**26812** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.413, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 10/12 KV., conductor LA-30, aislamiento suspendido, apoyos metálicos y de hormigón, con origen en Lavio y final en C. T. «Acebal», con una longitud de 1.358 metros. Centro de transformación en Acebal, tipo intemperie sobre apoyo metálico con transformador de 80 KVA. relación de transformación 10-12/0,38-0,22 y los reglamentarios elementos de maniobra y protección, 220 kilómetros de línea de baja tensión, conductor T-35, sobre apoyos de hormigón, 23 acometidas y 3 circuitos previstos para alumbrado público.

Empiuzamiento: Núcleos rurales de Bustoto, Acebal y Candano, término municipal de Salas.

Objeto: Electrificación de los núcleos citados, que por estar incluida en el plan extraordinario trienal 1980-82, de obras y servicios de la excelentísima Diputación Provincial está acogida a los beneficios de urgente ocupación a los efectos de la obtención de permisos de paso por los predios afectados por servidumbre de paso, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Aman- do Sáez Sagredo.—3.910-D.

## Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

**26813** *RESOLUCION de 29 de agosto de 1981, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Casillas de Arriba» de los términos municipales de Herrera y Lazusa en la provincia de Albacete.*

A instancia del propietario de la finca «Casillas de Arriba» de los términos municipales de Herrera y Lazusa (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca de una extensión de 386.2920 hectáreas, quedando afectadas 203.1450 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.872.988 pesetas, de las que 2.055.327 pesetas serán subvencionadas y las restantes pesetas 1.817.661, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 29 de agosto de 1981.—El Director, José Lara Alén.

**26814** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de maíz, en el Registro Provincial de Variedades Comerciales de Plantas.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado»

de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales y Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

- Dominó 450 (400).—HS.
- Eva (300).—HS.
- Hórreo 330 (200).—H3L.
- Hórreo 370 (300).—HS.
- Ornel. (300).—HS.
- PS-290 (200).—H3L.
- Rubis (180).—H3L.
- RX 65 Spli. (400).—H3L.
- XL-32 A (400).—HS.

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de maíz, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**26815** REAL DECRETO 2701/1981, de 2 de octubre, por el que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hooker Ibérica, S. A.», por Decreto 1490/1977, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), en el sentido de incluir un nuevo tipo de poliéster saturado para poliuretano, F-2770.

La firma «Hooker Ibérica, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Real Decreto mil cuatrocientos noventa/mil novecientos setenta y siete de tres de mayo («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve de junio), ampliado por Real Decreto dos mil doscientos seis/mil novecientos setenta y nueve de ocho de julio («Boletín Oficial del Estado» de veinte de septiembre), para la importación de ácido adipico, ácido glutámico, butanodiol, monoetilenglicol, dietilenglicol, trimetilolpropano y propilenglicol, y la exportación de poliésteres saturados para poliuretanos F-770, F-775, F-772, F-110, F-412, F-118, F-2100, F-2414, F-3410, F-3411 y F-5004, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir un nuevo tipo de poliéster saturado para poliuretano.

La ampliación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio y en las Normas Reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hooker Ibérica, S. A.», con domicilio calle Borrell, sesenta y dos, sexto, Barcelona, por Real Decreto mil cuatrocientos noventa/mil novecientos setenta y siete de tres de mayo («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve de junio), ampliado por Real Decreto dos mil doscientos seis/mil novecientos setenta y nueve, de ocho de julio («Boletín Oficial del Estado» de veinte de septiembre) en el sentido de incluir en exportación un nuevo tipo de poliéster saturado para poliuretano F-2770, P. E. 39.01.24.1.

A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos que se exporten del producto F-2770, se podrá importar con franquicia arancelaria o se datará en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado:

- 66,2 kilogramos de ácido glutámico.
- 54,5 kilogramos de dietilenglicol.
- 2,7 kilogramos de trimetilolpropano.

No existen subproductos y las mermas, que están incluidas en las cantidades mencionadas, se cifran en el:

- 5,5 por 100 para el ácido glutámico.
- 5,6 por 100 para el dietilenglicol.
- 5,8 por 100 para el trimetilolpropano.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto mil cuatrocientos noventa/mil novecientos setenta y siete de tres de mayo («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve de junio), ampliado por Real Decreto dos mil doscientos seis/mil novecientos setenta y nueve de ocho de junio («Boletín Oficial del Estado» de veinte de septiembre), que ahora se amplía.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Comercio,  
JUAN ANTONIO GARCÍA DIEZ

**26816** REAL DECRETO 2702/1981, de 2 de octubre, por el que se autoriza a «Skis Rossignol de España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de esquís de plástico.

El texto refundido de la Ley de Admisiones Temporales, aprobado por Decreto dos mil seiscientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y nueve, de veinticinco de octubre; la Ley reguladora del régimen de reposición con franquicia arancelaria, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y la Ley reguladora del sistema de devolución de derechos arancelarios, de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, agrupados, coordinados y perfeccionados por el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio disponen que con objeto de fomentar la exportación, se permite eliminar total o parcialmente, bajo ciertos condicionamientos, los efectos del arancel de aduanas correspondientes a los materiales con los que se han elaborado determinados productos, cuando salgan del territorio aduanero nacional.

Acogiéndose a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, la firma «Skis Rossignol de España, S. A.», ha solicitado el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de esquís de plástico.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la firma «Skis Rossignol de España, S. A.», con domicilio en polígono industrial, Santa María de Artés, Artés (Barcelona) y N.I.F. A-082661, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

1. Granza de ABS (acrilonitrilo-butadieno-estireno), posición estadística 39.02.35.3:
  - 1.1. Para rollos de ABS 8/10.
  - 1.2. Para rollos de ABS 10 a 14/10.
  - 1.3. Para rollos de ABS 20/10.
2. Granza de polietileno de alta densidad, P. E. 39.02.04, para suela de polietileno, presentada en bandas 15/10
3. Bandas de caucho natural, vulcanizado, sin endurecer, con un espesor de 0,38 mas 0,05, presentado en rollos de ancho 650 a 700 milímetros, P. E. 40.08.17, de los siguientes tipos:
  - 3.1. Bandas 4/10.
  - 3.2. Bandas 13/100.
4. Resina epoxi «Araldit», para encolado, P. E. 39.01.85.
5. Endurecedor «Araldit», para encolado, P. E. 38.19.99.9.
6. Cantos Zicral (perfiles de aluminio aleado zicral) de 9 por 6/10, estampado, P. E. 76.02.16.